

CONSTANCIA DE SECRETARIAL: La Dorada, Caldas, 30 de julio de 2021.

A despacho de la señora Juez el presente trámite incoado por William Jiménez Gómez en contra de Arquitectura e Ingeniería de Obra SAS y otro, informado que la parte actora allegó el envío de las notificaciones a los demandados, pese a ello no se ha allegado el acuse de recibido.

De otro lado, el apoderado de la parte actora Fernando Andrés Carrillo Pineda, sustituyó el poder a él conferido al abogado Diego Alfonso Romero Méndez. Sírvase proveer,

Claudia M. Avendaño Torres
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
La Dorada, Caldas, treinta (30) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Ordinario Laboral
Rad. No. 17380 31 12 001 2017 00518 00

ACEPTA SUSTITUCION – REQUIERE PARTE

Vista la constancia secretarial que antecede, se acepta la sustitución del poder inicialmente conferido al Dr. Fernando Andrés Carrillo Pineda, y en su reemplazo se reconoce personería, en los términos del poder inicialmente conferido, al Dr. Diego Alfonso Romero Méndez, identificado con la CC. No. 14.325.742 y T.P 164.607 del C.S de la J., para que represente los intereses del señor William Jiménez Gómez.

De otro lado, requiérase a la parte actora para que en el término de cinco (5) días, allegue el acuse de recibido de las notificaciones remitidas el día miércoles 26/05/2021 a la parte pasiva.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CAROLINA ANDREA ACEVEDO CAMACHO
JUEZ